

SESIÓN ORDINARIA N°154-2019

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento cincuenta y cuatro - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 09 de abril del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal
Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice-Presidenta Municipal
Luis Ángel Trejos Solís
Miguel Ángel Alán Mora
Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTES

María Gabriela Sagot González
Freddy Vargas Quesada
Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS

Rocío Vargas Quesada
Lorena Barrantes Porras
Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTES

Adonay Jiménez Salas
Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Artavia-Secretaria Municipal.
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal.
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO V.

Informe de Comisión

Sesión Ordinaria N154-2019

09/04/2019

ARTICULO VI.

Mociones

ARTICULO VII.

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°153-2019 del día 02 de Abril del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

De la Lcda. Sylvia Jiménez Jiménez de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-20992-OFI-0323-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley, **“LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA DE COSTA RICA”**, Expediente N ° 21.303

ENTERADOS

INCISO N°5:

De la Lcda. Leonardo A. Salmeron Castillo de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio ECO-1157-2019, donde solicita el criterio de este

Sesión Ordinaria N154-2019

09/04/2019

Municipio en relación al Proyecto de Ley N°20.865 “**LEY MARCO PARA LA REGULARIZACION DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACION A TRAVES DE PLATAFORMAS DIGITALES** “

ENTERADOS

INCISO N°6:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio ACN°14-2019, donde remite el criterio jurídico en relación al Proyecto de Ley, Expediente 20.985.

Conocido el Informe se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 1.

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Informe emitido por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, que literalmente dice:

Oficio AC N°14-2019

Miramar, 9 de abril del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 5, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°153-2019 efectuada el martes dos de abril del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.985. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Sesión Ordinaria N154-2019
09/04/2019

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

La iniciativa busca que se prohíba la comercialización de bolsas y pajillas de plástico en todo el territorio nacional con la certificación del Ministerio de Salud como no degradables, biodegradables, hidrodegradables o cualquier otra similar.

Además pretende que se declare de interés público los proyectos y emprendimientos públicos o privados de reducción y prevención de la contaminación por plástico y residuos sólidos, conservación, uso sostenible e investigación para beneficio de la población y la protección ambiental. En cuanto a las instituciones públicas se prohíbe las compras de artículos plásticos de un solo uso.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

Cabe hacer énfasis que el proyecto de ley 20.985 fue desconvocado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo N. 41538 de Ampliación y Retiro, el cual detalla sobre el retiro de la iniciativa de ley presentada, en noviembre de 2018, por el jefe de fracción del PUSC, Erwen Masís.

El proyecto de ley busca combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente prohibiendo la comercialización de bolsas y pajillas de plástico en todo el territorio nacional, en donde se faculta al Ministerio de Salud para realizar excepciones. Asimismo, en lo que compete propiamente al régimen municipal se prohíbe para las nuevas adquisiciones o compras de todas las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades, la compra de artículos de plástico de un sólo uso, así como de contenedores, empaques, platos, vasos, tenedores, cuchillos, cucharas, pajillas y removedores desechables y utilizados principalmente para el consumo de alimentos salvo las excepciones que establezca el Ministerio de Salud.

Sesión Ordinaria N154-2019

09/04/2019

Al respecto es importante hacer mención al Oficio AC N°08-2019, mediante el cual esta asesoría emite criterio sobre el proyecto de ley 21.159 "*Ley para solucionar la contaminación de residuos plásticos*", indicando que igualmente se tendría por prohibido la compra de ciertos artículos plásticos de un solo uso por parte de las instituciones públicas, entre los cuales se destacan vasos plásticos, cucharas, tenedores plásticos, entre otros, haciendo énfasis en la necesidad de un equilibrio entre los recursos, para así alcanzar el desarrollo sostenible, el cual es el principio rector para el progreso a largo plazo, compuesto por tres pilares fundamentales, como lo son el desarrollo económico, social y la protección del medio ambiente. Dichos principios deben alcanzar un equilibrio de modo que se busque un bienestar general

El proyecto de ley posee un objetivo acertado, buscando una disminución de la contaminación ambiental, sin embargo es importante que se tome en consideración los aspectos mencionados anteriormente.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes
Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°7:

Sesión Ordinaria N154-2019

09/04/2019

Del Presidente Seccional ANEP Municipalidad de Montes de Oro- Sr. José Antonio Parajeles, se conoce nota informa que en la Asamblea el día viernes 5 de abril del 2019, se tomo el acuerdo de solicitar que nos indiquen en el plazo de ley y por escrito, la fecha para sentarnos a iniciar la negociación del borrador de la Convención Colectiva presentado el 5 de febrero del 2019.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 2.

En atención a la nota suscrita por Presidente Seccional ANEP Municipalidad de Montes de Oro- Sr. José Antonio Parajeles, el Concejo Municipal acuerda enviarla a la Comisión Especial encargada de la Negociación de la Convención Colectiva.

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

INCISO N°8:

De la Secretaria Municipal-Yorleny Obando Guevara del Concejo Municipal de la Municipalidad de Talamanca, se conoce Oficio SCMT-054-2019, donde transcribe acuerdo tomado aprobado en la Sesión ordinaria N°145 del 2 de abril del 2019, que indica que dice:

Acuerdo 10:

Moción presentada por la Regidora Dinorah Romero Morrales, secundada por la Regidora Candy Cubillo González, Vicepresidente, que dice:

Asunto: Imposibilidad de pago de viáticos a regidores.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE TALAMANCA
CONSIDERANDO: Que este Municipio y en especial cada uno de los regidores y síndicos sean propietarios o suplentes debemos cumplir con

Sesión Ordinaria N154-2019

09/04/2019

una serie de funciones, realizar inspecciones, reuniones fuera del cantón, y en especial en la ciudad capital y con la promulgación de la ley 9635 Ley de Finanzas Públicas define las dietas como “Dieta : Remuneración que utilizan los órganos colegiados para compensar económicamente la asistencia de sus miembros a la distintas sesiones” y en el artículo 43 de esa misma ley indica que expresamente “Será improcedente el pago de viáticos conjuntamente con dietas”, siendo que equipara el término de juntas directivas , a los Concejos Municipales y en el caso de nuestras dietas se encuentran en el escalafón más bajo y apenas llega a la suma de treinta mil colones con veinticuatro céntimos los propietarios y los suplentes quince mil colones con doce céntimos por sesión.

POR LO ANTERIOR; SOLICITAMOS A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA REDACION DE UN PROYECTO DE LEY QUE EXCLUYA A LOS REGIDORES MUNICIPALES DE ESA PROHIBICION DE SIMULTANEIDAD DE PAGOS DE DIETAS Y VIATICOS, SIENDO DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL DESEMPEÑO DE NUESTRAS FUNCIONES Y REPRESENTACION, QUE DEJARIA A LAS COMUNIDADES ACEFALAS DE NUESTRA ACCIONES EN SU FAVOR, IGUALMENTE SOLICITAMOS SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAIS DE ESTE ACUERDO, AL IGUAL QUE AL IFAM, CAPROBA, UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y LAS FEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES DEL PAIS Y SE SIRVAN PRONUNCIARSE Y LAS FEDERACIONES DE

Sesión Ordinaria N154-2019

09/04/2019

MUNICIPALIDADES DEL PAIS Y SE SIRVAN PRONUNCIARSE AL RESPECTO, QUE SE DECLARE EN FIRME ESTE ACUERDO Y SE DISPENSE DE TRAMITE DE COMISION. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APORBADO POR UNANIMIDAD.

Conocida la moción, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 3.

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo a la moción aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Talamanca, aprobada en la Sesión Ordinaria N°145 del 2 de abril del 2019.

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°9:

Del Tribunal Contencioso Administrativo, se conoce resolución de las diez horas y quince minutos del 4 de marzo de dos mil diecinueve del proceso de Jerarquía Impropia, actor Nelson Hernández Garita, demandado Municipalidad de Montes de Oro, donde informan que en visto el escrito presentado por el recurrente Nelson Hernández Garita en el cual se apersona al recurso de apelación presentado contra el acuerdo tomado mediante Inciso 17 del artículo V del acta de las sesión ordinaria numero 117-2018 del Concejo Municipal de Montes de Oro se aprecia que el mismo corresponde a un acuerdo distinto al impugnado, en el expediente 117-001512-1027-CA. En razón de lo anterior, se **ORDENA** separar dicho escrito del presente expediente y abrir una carpeta nueva para su tramitación y conocimiento. Asimismo y de

Sesión Ordinaria N154-2019

09/04/2019

previo a continuar con el conocimiento del presente asunto se le previene al Concejo Municipal de Montes de Oro **APORTAR** los documentos de respaldo del acuerdo impugnado. Para cumplir con lo anterior, se le otorga el plazo de **CINCO DIAS HABILES**.

Conocida la resolución, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 4.

El Concejo Municipal acuerda comisionar a la Secretaria Municipal- Juanita Villalobos Arguedas enviar dos expedientes certificados relativo al proceso del Concurso del Auditor Interno, donde participó el Señor Nelson Hernández Garita y el Expediente Administrativo relativo al acuerdo impugnado Inciso 17 del Artículo V del Acta de la Sesión Ordinaria N°117-2018.

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°10:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Presupuesto Extraordinario N°1-2019, para el conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Así las cosas; el Concejo Municipal propone reunirse el próximo viernes a las 1:00p.m para analizar el presupuesto.

ENTERADOS.

INCISO N°11:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-260-2019, en la cual traslada el Recurso de Revocatoria , contra el acto de adjudicación a la Licitación Abreviada N°2019LA-000001-01 ***“Adquisición de Agregados para los Proyectos de Construcción de Aceras en los Distritos de Miramar y San Isidro, Mejoras ,***

Sesión Ordinaria N154-2019

09/04/2019

Pavimentación en Concreto , Asfaltado y Mantenimiento (bacheos) en algunos caminos Municipales del Cantón de Montes de Oro”.

Lo anterior, para que el Honorable Concejo Municipal quien declare admisible o inadmisibles dicho recurso.

Así mismo, se adjunta el Oficio UTGV INT N°032-2019 suscrito por los Señores: Ing. Erick Alpizar Mena –encargado de la UTGV y la Lcda. Cynthia Villalobos Cortes-Proveedora Municipal, en el cual indican su recomendación en este caso.

Deliberación:

El Alcalde Municipal expresa que la Empresa Pedregal apelo alegando lo de la distancia donde la Empresa La Rioja lo envió certificado por un abogado y ellos no y lo de las especificaciones técnicas, no son claras.

El Ing. Erick Alpizar Mena expresa que se revisó la apelación y no cumple con una fundamentación sustancial para ser aceptada, lo cual recomendamos declararse inadmisibles

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5.

Se procede a dispensar de trámite de comisión el Oficio ALCM-260-2019 suscrito por el Alcalde Municipal y es dispensado con cinco votos.

ACUERDO 6.

El Concejo Municipal acuerda declarar admisible el Recurso de Revocatoria, contra el acto de adjudicación a la Licitación Abreviada N° 2019LA-000001-01 ***“Adquisición de Agregados para los Proyectos de Construcción de Aceras en los Distritos de Miramar y San Isidro, Mejoras, Pavimentación en Concreto, Asfaltado y Mantenimiento (bacheos) en algunos caminos Municipales del Cantón de Montes de Oro”*** interpuesto por la Empresa Bloques Pedregal S.A. Cédula Jurídica 3-101-125782.

Sesión Ordinaria N154-2019

09/04/2019

Lo anterior, de conformidad con el artículo N°194 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que en la parte que nos interesa dice *“...si el recurso resultara admisible, se notificara a la parte adjudicada, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación, para que exprese su posición sobre los alegatos del disconforme, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación”*.

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO IV- INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°12:

1- Informa acerca de los trabajos que se hicieron en la comunidad de Zagala para habilitar el paso. En virtud de que el puente se hundió debido al paso de una vagoneta con material, lo cual se fue al sitio el día del suceso y se levantó un acta; se habilito el paso por debajo, también existe otro paso directo a Zagala.

Además, expresa que es injusto que se diga que no hay paso, habiendo varios pasos para llegar a esa comunidad.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes recomienda al Alcalde Municipal rotular el paso del puente.

2- Se trabajo en el camino de la Comunidad de Río Seco e incluso se habilito el camino para poder llegar a la Comunidad de Zagala.

3- Se está trabajando en los caminos de la Zona Norte Zapotal-Cedral, Laguna -Palmital, Palmital -Bajo Caliente.

4- Se ha venido trabajando con el acueducto, para que a los usuarios no les falte el servicio de agua.

5- Se están instalando alcantarillas en centro de Miramar.

La Regidora María Gabriela Sagot González expresa que sería bueno megafonear, donde se le diga al usuario en hacer conciencia sobre el uso del agua.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar le pregunta al Alcalde Municipal ¿que se ha hecho con los vecinos de Barbudal?

Además, de que como Concejo Municipal deberíamos de ir al sitio, porque el día que vinieron a la sesión, ellos nos solicitaron que fuéramos a realizar una inspección.

Sesión Ordinaria N154-2019

09/04/2019

El Alcalde Municipal responde que aun no se ha hecho nada, más sin embargo ha analizado la posibilidad de incluirlos en algún proyecto de vivienda.

ENTERADOS

ARTICULO V- INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°13:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: NOTA

Al ser las quince horas con veinte de la tarde del dos de abril del dos mil diecinueve, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo 4 de Órgano Colegiado de la sesión ordinaria N°145-2019, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro el día 5 de febrero del 2019, se procede a dictaminar lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria N°145-2019, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, se conoció nota suscrita por la señora Lorena Barrantes Porras, en su condición como síndica y representante de los Concejos de Distritos ante la Junta Vial, la misma fue enviada a Comisión de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO: Que en la nota se menciona que la señora Barrantes Porras ha estado votando en contra de los proyectos presentados ante la Junta con motivo que el señor Erick Alpízar Mena, según se indica en la nota, es el contratista del Campo Ferial de la Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro. Además, que la obra no ha sido entregada.

TERCERO: Que el Concejo Municipal posee la facultad en cuanto al control interno se refiere, claro está, limitado a su competencia, por lo cual resulta de relevancia conocer sobre el nombramiento del ingeniero de la Municipalidad de Montes de Oro.

Sesión Ordinaria N154-2019

09/04/2019

CUARTO: Que la síndica Lorena Barrantes hace referencia a un Campo Ferial que está construyendo la Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro, de la cual según menciona, Erick Alpízar es el contratista.

QUINTO: Que en la Sesión Ordinaria N°147-2019 del día diecinueve de febrero del dos mil diecinueve se conoce Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos, por medio del cual se solicita de una forma respetuosa a la Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro copia del expediente de la obra de construcción del Campo Ferial mencionado, así como se solicitó a la Administración copia del expediente sobre el nombramiento del señor Erick Alpízar Mena. Con la finalidad de realizar la averiguación real sobre la nota que presentó la síndica Lorena Barrantes Porras.

SEXTO: Que en la Sesión Ordinaria N°148-2019 del día veinte seis de febrero del dos mil diecinueve se conoce nota la señora Lorena Barrantes, Presidenta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro, en donde hace entrega de la copia del expediente de la construcción de la 1 etapa del campo ferial, el cual consta de nueve folios. Asimismo, en la Sesión Ordinaria N°150-2019 del día doce de marzo del dos mil diecinueve se conoce oficio ALCM-170-2019 suscrito por el Alcalde Municipal en el cual adjunta copia del expediente sobre el nombramiento del señor Erick Alpizar Mena, que consta de 21 folios.

SETIMO: Que en la Sesión Ordinaria N°151-2019 del día diecinueve de marzo del dos mil diecinueve se solicita muy respetuosamente a la Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro, que presente por escrito si el señor Alpizar Mena laboró para el proyecto mencionado del 26 de noviembre del 2018 a la fecha, en vista que el expediente no contenía dicha información. Además, se solicita a la Administración copia, en caso de existir, del contrato de dedicación exclusiva del señor Alpizar Mena.

OCTAVO: Que en la Sesión Ordinaria N°152-2019 del día veintiséis de marzo del dos mil diecinueve se conoce Oficio ALCM-215-2019 suscrito por el Alcalde Municipal, el señor Luis Alberto Villalobos Artavia, en el cual adjunta copia del contrato de dedicación exclusiva del señor Erick Alpizar Mena ya demás adjunta copia de declaración jurada. Asimismo, se conoce nota por parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro, en la cual indican que el señor Erick Alpizar Mena no ha laborado en las fechas, existiendo una relación de contrato de obra civil.

Sesión Ordinaria N154-2019
09/04/2019

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Administración traslada Contrato de Dedicación Exclusiva entre la Municipalidad de Montes de Oro y el señor Erick Alpizar Mena, asimismo traslada una declaración jurada de fecha de 26 de noviembre del 2018 en donde el señor Alpizar Mena indica que ha renunciado a los proyectos acogándose al régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO: En la nota trasladada por la Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro se indica que el señor Erick Alpizar Mena no ha laborado en las fechas descritas, y que lo que existe es una relación de Contrato de obra civil, el cual es de índole privada entre ambos.

TERCERO: Cuando se trata de entes de derecho público, los mismos deben regirse por el Principio de Legalidad (artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y artículo 11 de la Constitución Política) de forma tal que solamente puede realizar aquellos actos que le están autorizados, así se ha expresado la Sala:

" . . . toda autoridad e institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso –para las autoridades e instituciones públicas solo esta permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no esté autorizado les está vedado-;..."

La Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro indica en la nota que el señor Alpizar Mena no ha laborado en las fechas en las que se ha encontrado laborando para la Municipalidad, acogándose el mismo al régimen de dedicación exclusiva. Asimismo, cabe recordar que el contrato de obra civil que se menciona es de índole privada entre los dos sujetos, por lo cual es un asunto que los mismos deben de resolver, siendo competencia de la Administración, regida bajo el principio de legalidad, ser vigilante que se respete dicho contrato de dedicación de exclusiva, por lo que la Administración tiene competencia para realizar la búsqueda real de los hechos en cuanto al contrato descrito.

Sesión Ordinaria N154-2019
09/04/2019

POR TANTO

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, de conformidad con el principio de legalidad, así como lo anteriormente mencionado, que siendo competencia de la Administración, ser vigilante que se respete dicho contrato de dedicación de exclusiva, por lo que la Administración tiene competencia para realizar la búsqueda real de los hechos en cuanto al contrato descrito.
2. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro comunicarle el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos a la Presidenta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro, Lorena Barrantes Porras y a la Administración, para lo que corresponda.
3. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpízar
Regidora propietaria

Juan Luis León Barrantes
Regidor propietario

Miguel Ángel Alan Mora
Regidor propietario

Deliberación:

El Ing. Erick Alpizar Mena expresa que con relación a este proyecto él renunció verbalmente y luego lo hizo por escrito y no se lo han

Sesión Ordinaria N154-2019

09/04/2019

aceptado, renuncio ante el Colegio Federados de Ingenieros, para poder aceptar ser Ingeniero en la Municipalidad. Por eso no puedo firmar la finalidad de ese proyecto y para lo cual puedo contratar otro Ingeniero para que termine el proyecto y se siga con el trámite.

La Presidenta de la Unión Cantonal de Asociaciones - Señora Lorena Barrantes Porras expresa que el proyecto no se ha recibido, ya que le falta por terminar, es llave en mano. Es un tema que hay resolver.

Se somete a votación el Informe de Comisión y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°14:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS DE VIVIENDA POR EMERGENCIAS Y LA ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Al ser las quince horas y treinta minutos de la tarde del día nueve de abril del dos mil diecinueve, reunidos los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo dos de Órgano Colegiado de la Sesión Ordinaria N°153-2019 del día dos de abril del dos mil diecinueve, se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

Sesión Ordinaria N154-2019

09/04/2019

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria N°153-2019 se recibe Oficio de la Alcaldía solicitando la aprobación y autorización para firmar el *“Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Orientación de las Personas Afectadas en Vivienda por Emergencias y la Atención de Asentamientos Informales entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Montes de Oro”*.

SEGUNDO: Que el Objeto del Convenio radica en establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional que permita identificar sitios de riesgo del municipio y asentamientos informales para generar un programa de atención, según la vulnerabilidad del sitio, previo a la ocurrencia de la emergencia. Así, como orientar a las personas a fin de facilitar la información necesaria para acceder al Bono Familiar de la Vivienda.

TERCERO: Que el plazo de vigencia del convenio es de 5 años contados a partir de la fecha de la suscripción, con la posibilidad de renovación por periodos iguales si así lo acuerdan las partes en forma escrita con al menos tres meses antes de su finalización.

CUARTO: Que se concluye que el convenio es relevante en cuanto a la implementación de mecanismos y procedimientos para la prevención y atención de emergencias en procura del bienestar y seguridad de las personas afectadas, por lo cual es importante una coordinación interinstitucional como la propuesta.

POR TANTO

Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar y autorizar al Alcalde Municipal, Luis Alberto Villalobos Artavia a firmar el *“Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Orientación de las Personas Afectadas en Vivienda por Emergencias y la Atención de Asentamientos Informales entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Montes de Oro”*.

Sesión Ordinaria N154-2019
09/04/2019

Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique lo correspondiente.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpizar

Regidora propietaria

Juan Luis León Barrantes

Regidor propietario

Miguel Ángel Alán Mora

Regidor propietario

**Se somete a votación el Informe de Comisión y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VI-MOCIONES

INCISO N°15:

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS

Sesión Ordinaria N154-2019

09/04/2019

ARTICULO VII- ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTES

INCISO N°16:

Al no haber Informe de asuntos de trámites urgentes, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VIII-. Cierre de Sesión

INCISO N°17:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal